MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José Esq. Cap. Medina
Teléfono 021 780 206 021 780466

RESOLUCION N° 2909/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18 ID N°* 238210 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO SAN PEDRO CENTRO" *A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA AGUSTÍN ARMOA REPRESENTADA POR SR. AGUSTÍN ARMOA, EN LA SUMA DE GS.* 42.600.000.- (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL).-.- *IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Limpio, 09 de octubre de 2.012

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 18, con ID Nº 238210 convocada por la Municipalidad de Limpio para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO SAN PEDRO CENTRO"**

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', y los Art. 63 del Decreto N° 21.909/03----------

La ley N° 3966/2010 'ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 'Orgánica Municipal' atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 18/2012 ID N° 238210, convocada por la Municipalidad de Limpio para la "construcción de empedrado barrio san Pedro centro" por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Limpio, se han presentado al efecto las personas fisicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ---------

1- Constructora Agustín Armoa con RUC Nº 450511-, expediente con Mesa de Entrada Nº 129147 del 05 de octubre de 2012, siendo las 07: 03Hs.
2- RF Construcciones, con Ruc 940198-9 expediente con Mesa de Entrada Nº 129150 del 05 de octubre de 2012, siendo las 07:05 Hs.
3- SV Construcciones, con Ruc Nº 3308660-5, expediente con Mesa de Entrada Nº 129154, del 05 de octubre de 2012, siendo las 07:07 Hs.

Que, la unidad operativa de contrataciones se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído por la firma unipersonal Constructora Agustin Armoa representada por el Sr. Agustín Armoa domiciliado en la ciudad de Limpio por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el servicio ofertado.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Que, la Municipalidad de Limpio comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 09 de octubre de 2.012. ----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO* en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------**

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18 ID N° 238210* "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO SAN PEDRO CENTRO" *A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA AGUSTÍN ARMOA REPRESENTADA POR SR. AGUSTÍN ARMOA, EN LA SUMA DE GS. 42.600.000.- (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL).-.- IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Limpio preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 3°.- LA SECRETARIA GENERAL solicitara a la firma del contrato establecidos en la ley 251/03 y la uoc, notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------

ART.4°.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA darán cumplimento a la parte final del Art. 1° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------

Art. 5°.- **COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------**

Blanca Aveiro de Pereira
Secretaria General

Ángel Darío Gómez Quintanilla
Intendente Municipal